

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

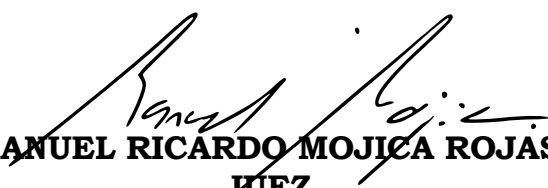
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00293.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, y al resultar procedente, por secretaría hágase entrega de los títulos judiciales a favor de la ejecutante hasta por el monto de las liquidaciones de costas aprobadas.

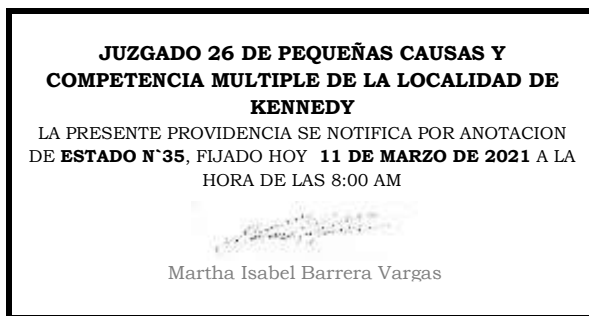
Frente a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social, para que suministren información acerca de la EPS a la cuál se encuentran afiliados los demandados, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto no existe un requerimiento previo por parte del interesado a dicha entidad. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4^o¹ del artículo 43 y el numeral 6^o² del canon 78 del C.G.P.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ 4. “Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.

² 6. “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”.



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ae2fd67ae8152a3044e2e2882431340c1460c906f89c9feaaada6672f9
1b651**

Documento generado en 10/03/2021 10:54:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>